

04

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC



Gestión 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

GESTIÓN EDIL 2015 - 2018

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04 - 2016 - CM/MDCH/C

Challhuahuacho, 26 de Enero del 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CHALLHUAHUACHO DE LA PROVINCIA COTABAMBAS - REGION  
APURIMAC**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo, Acta de Sesión Ordinaria de fecha del mes de enero 2016; y, demás documentos.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es bueno recordar que el servicio de agua potable y alcantarillado está regulado por la Ley General de Servicios de Saneamiento, la misma que los declara servicios de necesidad y utilidad pública, de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 80 Numeral 4.1 Inc. 4), establece como función específica compartida de las municipalidades distritales, que a la letra dice: "Art.80 inciso 4 numeral 4.1 - Administrar y Reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando este en capacidad de hacerlo".

Que en reunión de autoridades representativas del Distrito Challhuahuacho se analizó la deficiencia de servicio de agua potable en la población del ámbito urbano; y, existiendo instalaciones de tanques sus terrenos en viviendas y/o construcciones de uso comercial, hoteles,

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo...  
84/4*

83

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC



Gestión 2015 - 2018

restaurantes y/o pollerías, lavanderías, y algunas vivienda, que el personal de la Sud Gerencia del Medio Ambiente deberá identificar y previa notificación procederá a la clausura de tanques subterráneos, que atentan el principio de valoración prioridad y participación de la población y cultura del agua que seña la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338.

Que, estando en proceso de licitación pública el proyecto de agua y desagüe del Distrito de Challhuahuacho, a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo que la apertura de sobre y la buena pro que se llevara a efecto el día 29 de los corrientes en la Ciudad de Lima, mientras que se ejecute dicho proyecto y existiendo la imperiosa necesidad de regular el uso de agua con la austeridad y prioridad en la atención de la vida y salubridad de las personas, se dispone la clausura de los tanques sub terréanos que se encuentran instalados directamente de la matriz del agua potable.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Inc. 8) del Artículo 9° e Inc. 5) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes; se aprobó la siguiente:

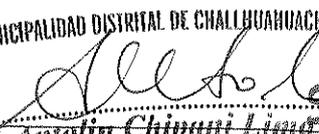
### ORDENANZA MUNICIPAL:

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONE LA CLAUSURA DE LOS TANQUES SUBTERRÁNEOS DE LAS VIVIENDAS y/o CONSTRUCCIONES DE USO COMERCIAL: HOTELES RESTAURANTES Y/O POLLERÍAS, LAVANDERÍAS - VIVIENDAS, POR SER DE INTERES SOCIAL Y DE ACUERDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer a la Sub Gerencia de Medio Ambiente de la MDCH, a que tenga que hacer cumplir la presente Ordenanza Municipal, con el apoyo de la Policía Nacional del Perú, Gobernatura del Distrito de Challhuahuacho, Presidentes Barriales y demás organizaciones sociales representativas.

**POR TANTO:**

**PROMÚLGUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO  
  
Prof. Anotín Chipani Lima  
ALCALDE

43  
Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo ...  
83

81

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC



Gestión 2015 - 2018

restaurantes y/o pollerías, lavanderías, y algunas vivienda, que el personal de la Sud Gerencia del Medio Ambiente deberá identificar y previa notificación procederá a la clausura de tanques subterráneos, que atentan el principio de valoración prioridad y participación de la población y cultura del agua que seña la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338.

Que, estando en proceso de licitación pública el proyecto de agua y desagüe del Distrito de Challhuahuacho, a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo que la apertura de sobre y la buena pro que se llevara a efecto el día 29 de los corrientes en la Ciudad de Lima, mientras que se ejecute dicho proyecto y existiendo la imperiosa necesidad de regular el uso de agua con la austeridad y prioridad en la atención de la vida y salubridad de las personas, se dispone la clausura de los tanques sub terréanos que se encuentran instalados directamente de la matriz del agua potable.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Inc. 8) del Artículo 9° e Inc. 5) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes; se aprobó la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL:

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONE LA CLAUSURA DE LOS TANQUES SUBTERRÁNEOS DE LAS VIVIENDAS Y/O CONSTRUCCIONES DE USO COMERCIAL: HOTELES RESTAURANTES Y/O POLLERÍAS, LAVANDERÍAS - VIVIENDAS, POR SER DE INTERES SOCIAL Y DE ACUERDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer a la Sub Gerencia de Medio Ambiente de la MDCH, a que tenga que hacer cumplir la presente Ordenanza Municipal, con el apoyo de la Policía Nacional del Perú, Gobernatura del Distrito de Challhuahuacho, Presidentes Barriales y demás organizaciones sociales representativas.

**POR TANTO:**

**PROMÚLGUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
  
Prof. Antolin Chipani Lima  
ALCALDE

*41*  
*Salvemos Challhuahuacho*  
*Unidos Podemos Todo...*  
*41*